



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 209-07

SALTA, 26 MAR. 2007

Expte. N° 5.059/06

VISTO:

La nota N° 4678/06, de la Dirección de las carreras de posgrado de **Especialidad y Maestría en Derechos Humanos**, solicitando la contratación de la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS para desempeñar tareas administrativo-académicas en el área; y

CONSIDERANDO:

Que las carreras mencionadas, recientemente abiertas, necesitan atender el caudal de tareas producido por el gran número de inscriptos;

Que la Prof. GUAYMAS, que se desempeñó como pasante en el Departamento Posgrado con solvencia, adquirió en la misma experiencia administrativo-académica en el área y reúne un perfil que hace recomendable su contratación para abordar las tareas generadas por las carreras;

Que se solicita una contratación de locación de servicios a partir del 1° de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con una retribución mensual de \$ 400,00 en concepto de honorarios, por una prestación semanal de 15 horas de labor;

Que la contratación de la Prof. Guaymás por las carreras de DDHH es independiente de la solicitada para el Departamento de Posgrado, y no se superponen;

Que el Consejo Directivo toma conocimiento de las presentes actuaciones, y deriva al Departamento Contable la emisión de la resolución respectiva;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 13/03/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre esta Facultad y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI 25.884.673, el cual como Anexo I forma parte de la presente para desempeñar tareas administrativo-académicas vinculadas a las carreras mencionadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con recursos propios de las carreras de ESPECIALIDAD Y MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS, por tratarse de actividades académicas autofinanciadas.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y rendición de Cuentas, y División Recursos propios a sus efectos.-

fat/JCL

PRON SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARÍA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. CATALINA BULIUBASIC
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente N° 5.059/06

ANEXO I de la Resolución H. N° 209-07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina Buliubasich, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI N° 25.884.673, en adelante EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Cabo Orlando Moya N° 678, B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativo-académicas para las carreras de posgrado "Especialidad/Maestría en Derechos Humanos", de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 15 (quince) horas semanales, en tareas de orden general y conforme a las necesidades, bajo la supervisión de la Dirección de las carreras pertinentes, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) con fondos de las carreras en las cuales se desempeñará.

ARTÍCULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

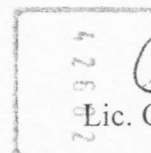
ARTÍCULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del 01 de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

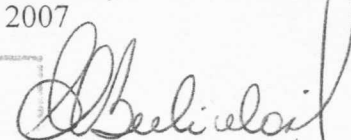
ARTÍCULO 8°.- Para todos los efectos legales de este contrato de locación de servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 9°.- por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los 19 días del mes de marzo de 2007


Prof. Mirta Silvia GUAYMAS
DNI N° 25 884 673


42602


Lic. Catalina BULIUBASICH
DNI N° 12 649 310